

MUNICIPIO DE HUALAHUISES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS GRATUITAS E INTENSIVAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (EL "CONVENIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ALCALDE O ALCALDESA ACTUAL LIC. MAYRA LIZETH VARGAS MARTINEZ Y EL ALCALDE O ALCALDESA ELECTO(A) PARA EL PERIODO 2021 - 2024 C. JOSE GARCIA SALCE DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN (EN LO SUCESIVO IDENTIFICADOS CONJUNTAMENTE COMO EL "MUNICIPIO PARTICIPANTE"), Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES DE NUEVO LEÓN, A.C. (EN LO SUCESIVO "COMVEPE-NL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JULIA A. TORRES NORIEGA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y CIUDADANOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DENOMINADAS PRODEFENSA ANIMAL, A.C. (EN LO SUCESIVO "PRODAN"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GRACIELA IVONNE ESCÁRCEGA SÁENZ; GERARDO PRADO HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE RESCATISTA INDEPENDIENTE (IDENTIFICADO COMO "HUAPERROS"); CLAUDIA BERENICE AVIÑA MORA Y VICTORIA ELITZA GARZA RAMOS EN SU CALIDAD DE RESCATISTAS INDEPENDIENTES POR SU PROPIO DERECHO (IDENTIFICADAS COMO "PET LOVE") Y KARLA MARTÍNEZ VILLALOBOS EN SU CALIDAD DE RESCATISTA INDEPENDIENTE Y POR SU PROPIO DERECHO (IDENTIFICADA COMO "PETHOPE") (EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO "ORGANIZACIONES CIVILES RESPONSABLES"), (CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ "LAS PARTES"), Y SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA E INCLUYENTE EN LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE LOS GRUPOS CIVILES Y RESCATISTAS INDEPENDIENTES DE NUEVO LEÓN (EN LO SUCESIVO "ORGANIZACIONES CIVILES PARTICIPANTES") MENCIONADAS EN UN ANEXO I DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA GESTORÍA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA DIPUTADA LOCAL CLAUDIA TAPIA CASTELO, ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. EL MUNICIPIO PARTICIPANTE a través del Lic. Mayra Lizeth Vargas Martínez Encargada del Despacho del Presidente Municipal actual a la fecha de este convenio, y del Presidente entrante C. José García Salce para el período 2021 - 2024 declara:

I.1.- Que es del mayor interés del Municipio de Hualahuises, Nuevo León, el suscribir el presente Convenio con las Partes, con el fin de participar activamente y como actor central en las campañas gratuitas de esterilización de perros y gatos que se realizarán en los términos y bajo las condiciones del presente Convenio.

I.2.- Que está consciente de que los fondos para la realización de las campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía antes mencionadas, fueron gestionados por la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, y transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio, fondos que recibirá en el transcurso del mes de agosto de 2021 y que el

Municipio Participante está de acuerdo de aplicar en su totalidad para la realización de las campañas de esterilización de animales de compañía con las Partes, en los términos y condiciones del presente Convenio.

1.3.- Que está consciente que el Municipio Participante estará obligado a proporcionar a las Partes sedes adecuadas para la realización de las campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio y a sufragar de su propio patrimonio todos los gastos relacionados con el apoyo logístico, papelería, comidas de médicos veterinarios y del staff y gastos de los insumos no médicos necesarios para la realización de las citadas campañas, todo ello de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio, y referidas en un anexo (Anexo II y III) del mismo.

1.4 Aplicar los fondos recibidos y anteriormente citados, en campañas de esterilización gratuitas en su Municipio, de acuerdo con el calendario de fechas y el protocolo acordado por Las Partes, cumpliendo los lineamientos que este convenio estipula.

- Asignar personal del municipio para participar en las campañas: Al menos un médico veterinario zootecnista responsable, un administrador o personal administrativo, y personal que apoye durante las campañas en el acomodo del mobiliario en las sedes, apoyo en el manejo de animales de compañía y labores de limpieza durante las campañas.
- Solicitar, recibir, documentar, almacenar y administrar los insumos médicos:
 - Dar de alta en los registros del Municipio al COMVEPE N.L. como proveedor de servicios profesionales, con la idea de que se contraten sus servicios, para la realización de las campañas de esterilización de animales de compañía y la maximización de los recursos, en el entendido que todo insumo médico solicitado será enviado a y recibido por el Municipio participante directamente.
 - De los fondos recibidos por la Tesorería del Estado de N.L., se desprenderán los siguientes gastos:
 - La compra de los insumos médicos. Se depositará al COMVEPE N.L. la cantidad para cubrir la campaña programada de esterilización, con 30 días de antelación. Suficiente para cubrir los insumos del Anexo IV, para la cantidad de animales planeada para dicha campaña. La entrega de dichos insumos y una copia de las facturas correspondientes, será enviadas al Municipio participante.
 - Bolsa de gastos administrativos del COMVEPE N.L., se destinará una bolsa para gastos administrativos que realiza el COMVEPE N.L. necesarios para el mantenimiento de su instrumental, el uso del autoclave para la esterilización de los mismos, tiempo de su personal involucrado en los cortes de campos, los costos de traslados de los médicos y demás equipo de salud que apoya las campañas, para que sea solo el trabajo en las cirugías lo que ellos aporten pro bono, y no tengan que realizar otros gastos adicionales de su bolsa para llevar acabo las campañas. Se considera por concepto de bolsa administrativa la cantidad de \$150.00 Pesos (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada animal operado en la campaña. Esta bolsa de gastos administrativos será

calculada por el administrador o Tesorero del Municipio y depositada al COMVEPE N.L. un día hábil posterior a la fecha del evento de campaña, cuando la cantidad de animales esterilizados haya quedado documentada, y contra factura por servicios profesionales.

- Hacer una convocatoria a sus ciudadanos, por cada una de las campañas, como un evento del Municipio, y registrar a los animales de ciudadanos interesados, de acuerdo a los formatos e información proporcionados por las Organizaciones Civiles Responsables.
- Trasladar los activos adquiridos (Anexo V) para las campañas desde el Municipio anterior que haya tenido campaña, y hacia el Municipio Participante, cuidarlos y protegerlos durante su evento de campaña y hasta la entrega al próximo municipio que siga en el calendario. Y de ser la última campaña del calendario agendado en el año, entregarlos a las Organizaciones Civiles Responsables para su custodia final.
- Emitir al final de cada campaña realizada un reporte de gastos a Las Partes y a la Tesorería del Estado, y una relación de insumos sobrantes, esta ultima un día posterior a la campaña realizada. El Municipio Participante tendrá el derecho de conservar los insumos sobrantes para futuras campañas propias o las que se sigan realizando al amparo del presente Convenio.

I.5.- Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Chapultepec y 5 de Mayo, Nuevo León, C.P. C.P. 67890.

II. La Comisión de Presupuesto, a través de su Presidenta declara lo siguiente:

II.1.- Que en virtud de la delicada situación imperante en materia de salud pública a raíz de la pandemia por Covid-19, y por la falta de recursos financieros, humanos y materiales para que otros órdenes de gobierno pudieran incidir positivamente en acciones a favor del bienestar animal, lo que ocasiona que miles de animales domésticos o de compañía, principalmente perros y gatos, vivan y se reproduzcan en la vía pública sin control, habiendo sido muchos de ellos segregados de sus hogares, gestionó con el Gobierno del Estado de Nuevo León, recursos para que el Municipio Participante cuente con fondos para la realización de campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio, fondos que recibirá a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado en el transcurso del mes de agosto de 2021.

II.2.- Que será necesario que el Municipio Participante manifieste su disposición en recibir los fondos para la realización de campañas gratuitas de esterilización de animales de compañía por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio, mismos que deberá transparentar en su utilización a lo largo de la realización de las citadas campañas gratuitas a realizarse en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.

II.3.- Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Matamoros 555, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

III.- Declara "COMVEPE-NL", a través de su representante:

III.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, que tiene por objeto social entre otros, el agrupar a los médicos veterinarios zootecnistas en pequeñas especies en el Estado de Nuevo León y coadyuvar con las autoridades para la salud y bienestar animal y participar en las campañas para evitar la zoonosis en el Estado de Nuevo León, entre otras, según se hace constar en su Escritura Pública Constitutiva número 15 de fecha 30 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Notario Público número 69, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. (Que se adjunta al presente Convenio como Anexo I).

III.2.- Que está debidamente facultada para celebrar en representación de "COMVEPE-NL" el presente Convenio de colaboración, como consta en la Escritura Pública No. 25,436 del día 4 de marzo del 2020, misma que se adjunta al presente instrumento como Anexo II.

III.3.- Que cuenta con la capacidad técnica y jurídica por su objeto social, por la descripción de su estructura organizacional y funcional, así como por los recursos materiales con los que cuentan para desarrollar su objeto social, representando un beneficio social, de salud y seguridad para los animales y para la comunidad en el Estado de Nuevo León.

De igual forma, declara que sus médicos veterinarios zootecnistas afiliados constituyen personal debidamente capacitado y con conocimientos en materia de salud animal para llevar a cabo los procesos de esterilización en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía en el Estado de Nuevo León, materia del presente Convenio.

III.4.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante este año y en años anteriores en compañía de PRODAN y otras organizaciones y rescatistas independientes, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

III.5.- Que ha aceptado trabajar junto con PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE, PET HOPE y otras organizaciones y rescatistas independientes, para llevar a cabo la realización de campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización en los Municipios del Estado, que se adhieran al presente Convenio.

III.6.- Tener como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en Calle Paseo del Márquez No. 5801, Colonia Valle del Márquez (Fomerrey - 16) en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México.

IV.- PRODAN, a través de su representante legal declara:

IV.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, que tiene por objeto social entre otros, la protección y bienestar animal, según se hace constar en su Escritura Pública Constitutiva número 6,149 de fecha 13-trece de abril de 2000-dos mil, otorgada con la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público número 104, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, México.

IV.2.- Que está debidamente facultada para celebrar el presente Convenio, cuya autoridad no le ha sido modificada, restringida o revocada en forma alguna a esta fecha.

IV.3.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante este año y en años anteriores con el COMVEPE NL y los médicos veterinarios zootecnistas afiliados a dicha organización, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

IV.4.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con HUAPERROS, PET LOVE Y PET HOPE y otras organizaciones y rescataistas independientes, con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

IV.5.- Que su representada desea pactar con las Partes contratantes llevar a cabo de manera conjunta diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

IV.6.- Que su domicilio es el ubicado en la calle Bosques de Chiapas 311, Col Bosques del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

V. HUAPERROS declara por su propio derecho:

V.1.- Ser rescataista independiente debidamente registrado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

V.2.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante varios años con PRODAN, el COMVEPE NL, otras organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

V.3.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con PRODAN, PET LOVE, PET HOPE y otras organizaciones y rescataistas independientes con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

V.4.- Que desea pactar con las Partes contratantes la realización de manera conjunta de diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

V.5.- Que su domicilio es el ubicado en Camino a los Nogales No. 100, Colonia Parque Ecológico La Huasteca, en Santa Catarina, Nuevo León, México.

VI. PET LOVE declara por su propio derecho:

VI.1.- Ser rescatista independiente con interés en celebrar el presente Convenio.

VI.2.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante varios años con PRODAN, COMVEPE NL, otras organizaciones de la sociedad civil y rescatistas independientes, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

VI.3.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con HUAPERROS, PRODAN, PET HOPE y otras organizaciones y rescatistas independientes con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

VI.4.- Que desea pactar con las Partes contratantes la realización de manera conjunta de diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

VI.5.- Que su domicilio es el ubicado en C. Miguel Barragán 1119, Col. Industrial 64440, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México.

VII. PET HOPE declara por su propio derecho:

VII.1.- Ser rescatista independiente con interés en celebrar el presente Convenio.

VII.2.- Que tiene experiencia en la organización y desarrollo de campañas para la esterilización de animales de compañía materia del presente Convenio, mismas que ha venido realizando durante varios años con PRODAN, COMVEPE NL, otras organizaciones de la sociedad civil y rescatistas independientes, así como con diversos gobiernos municipales de Nuevo León.

VII.3.- Que ha gestionado la obtención de fondos estatales junto con PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE y otras organizaciones y rescatistas independientes con el apoyo de la Comisión de Presupuesto de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Congreso del Estado de Nuevo León para llevar a cabo la realización de campañas masivas y gratuitas de esterilización en los municipios del Estado, que se adhieran al objeto del presente Convenio.

VII.4.- Que desea pactar con las Partes contratantes la realización de manera conjunta de diversas campañas de esterilización gratuitas de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

VII.5.- Que su domicilio es el ubicado en Río Orinoco #213-B , Oficina 210, entre río Tamazunchale y Río Moctezuma Col. Del Valle CP 66220 en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

VIII. "LAS PARTES" declaran a través de sus respectivos representantes legales:

VIII.1.- Que la sobrepoblación de animales de compañía constituye un problema grave de salud pública en el Estado y que la rabia es una enfermedad trasmisible, que tiene una mayor incidencia en las ciudades densamente pobladas en virtud de la tenencia de animales domésticos de compañía, por lo que están de acuerdo en realizar las campañas masivas, gratuitas e intensivas de vacunación y esterilización de animales de compañía en el Estado de Nuevo León en los términos del presente Convenio.

VIII. 2.- Que se reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de coordinación, para quedar como sigue:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio de colaboración entre las Partes contratantes tiene por objeto sentar las bases para realizar campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación antirrábica de animales de compañía en el Estado de Nuevo León y en particular en el Municipio Participante en los términos y bajo las condiciones del presente Convenio con los fondos que recibirá de acuerdo a lo establecido en el apartado de Declaraciones del presente instrumento, por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio Participante, fondos que recibirá el Municipio Participante en el transcurso del mes de agosto de 2021.

Todas las campañas masivas, gratuitas e intensivas de vacunación y esterilización de animales de compañía que se realicen utilizando fondos obtenidos bajo el presente Convenio y durante el período de tiempo durante el cual subsistan fondos para tal efecto, deberán efectuarse en estricto apego al Protocolo Médico de autoría del COMVEPE N.L. y a la lista de insumos correspondiente, establecido de común acuerdo por el COMVEPE NL y las Asociaciones Civiles Responsables, para asegurar el trato digno y responsable de los animales de compañía que serán objeto de dichas campañas. Se adjunta para todos los efectos legales conducentes la lista de insumos médicos de la presente cláusula, mismo que podrá ser actualizado y/o modificado de ser necesario por mutuo acuerdo del COMVEPE NL y las Organizaciones Civiles Responsables.

Los médicos veterinarios zootecnistas que realizarán las cirugías de esterilización de los animales de compañía y la inmunización de los mismos, materia del presente Convenio, serán aquellos que se encuentren afiliados al COMVEPE NL o aquellos otros médicos veterinarios zootecnistas aprobados por el COMVEPE N.L. y las Asociaciones Civiles Responsables, siempre y cuando acuerden sujetarse al Protocolo Médico establecido para la realización de dichas campañas en los términos del presente Convenio.

Las partes contratantes deberán establecer a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio, la calendarización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía en el Municipio Participante, considerando su densidad poblacional, así como aquellos otros factores que las Partes consideren relevantes para llevar a cabo dicha determinación, con el fin de beneficiar al mayor número de animales de compañía posibles en el Municipio Participante y en el menor

tiempo posible, con el fin de ejercitar adecuada, responsable y transparentemente el presupuesto asignado para cada una de las campañas de esterilización y/o vacunación previamente establecidas para tal efecto.

El Municipio Participante apoyará a COMVEPE NL, PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE Y PET HOPE y el resto de los grupos civiles participantes, con la selección y obtención de sedes adecuadas y convenientes para que se realicen las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía dentro del Municipio Participante, las cuales deberán ser previamente inspeccionadas y aprobadas por las Partes con el fin de garantizar que las sedes sean apropiadas para la realización de este tipo de campañas (centros deportivos, auditorios, centros comunitarios, escuelas públicas y otros inmuebles similares) tengan una adecuada ventilación iluminación, seguridad y que se encuentren en buenas condiciones y que sean adecuados para la realización de las citadas actividades, como se detalla en el ANEXO III.

Las Partes reconocen que todos los fondos que se canalicen para las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y/o vacunación de animales de compañía materia del presente Convenio provienen de recursos fiscales, transferidos bajo la gestoría del Congreso del Estado de Nuevo León por concepto de apoyo extraordinario para gasto corriente del Municipio Participante, pero que deberán de ser dedicados única y exclusivamente a esta noble labor. Por ende, su ejercicio deberá ser transparente, oportuno, debidamente documentado y estar fiscalizado por todas las Partes que suscriben el presente Convenio, independientemente del cumplimiento de la legislación y normatividad que resulten aplicables con respecto al ejercicio de fondos públicos en el Estado de Nuevo León.

Todas las adquisiciones de insumos y otros bienes que se utilicen para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía, en el entendido de que son recursos fiscales, deberán cumplir con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones gubernamentales a las que está sujeta el Municipio Participante y deberán garantizar la maximización de los recursos disponibles con el fin de lograr el mayor número de esterilizaciones y vacunación de animales de compañía hasta que dichos recursos se agoten, con la asesoría y acompañamiento del COMVEPE N.L. para la obtención de los menores costos posibles, contempladas en el ANEXO IV, para dicho propósito y por experiencia en ejercicios pasados de costos muy elevados cotizados a los gobiernos municipales, se plantea que los insumos sean adquiridos a precios preferenciales de médicos veterinarios por el COMVEPE N.L. y sean entregados por los proveedores directamente al Municipio Participante, a través de estar dado de alta el COMVEPE N.L. como un proveedor de servicios profesionales del Municipio Participante. Y dichas adquisiciones deberán corresponder a las fechas calendarizadas, de tal forma que se tengan listos y entregados los fondos para insumos médicos al COMVEPE N.L. 30 días antes de la fecha de la campaña. La papelería y copias a PRODAN deberán entregarse con al menos quince días hábiles de anticipación a las fechas de los eventos.

Toda la información relacionada con el ejercicio del presupuesto aplicable a todas y cada una de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen en el Municipio Participante bajo el presente Convenio, deberá transparentarse a las Partes que suscriben este Convenio, esto con el fin de asegurar el adecuado y oportuno ejercicio de dichos recursos y la maximización del número de esterilizaciones y vacunaciones a realizarse bajo el presente Convenio.

Todos los activos y bienes adquiridos, que no sean insumos médicos, necesarios para las campañas de esterilización y adquiridos con los fondos ya referidos, en el lapso de tiempo en que se lleven a cabo las campañas en calendario y las que en años subsecuentes se programen para el Municipio Participante con asignaciones adicionales futuras, quedarán en custodia de PRODAN y de las Organizaciones Civiles Responsables que suscriben el presente Convenio, para garantizar su correcta utilización en otras campañas gratuitas de esterilización de animales domésticos en el Estado de Nuevo León, y para asegurar su adecuado cuidado y disponibilidad. En el entendido que serán bienes adquiridos para este calendario de esterilizaciones y vacunaciones, y para el aprovechamiento de más recursos económicos que en el futuro se destinen a más campañas de las programadas, a favor de los animales y habitantes del Municipio Participante y en general del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente Convenio el Municipio Participante, a través de sus diversas unidades administrativas, se compromete a proporcionar lo siguiente:

1.- Designar el siguiente personal:

- a) 1 o más Médicos Veterinarios y Zootecnistas responsables para la validación, recepción, administración y custodia de los insumos médicos correspondientes, que se adquieran para las campañas, y además para coadyuvar en las campañas de esterilización y/o vacunación, con actividades como valoración de animales previa a las esterilizaciones u otras actividades que designe el cuerpo médico del COMVEPE NL, en apego al presente Convenio y a la normatividad vigente.
- b) Personal administrativo para el apoyo de la adquisición de insumos y material requerido para realizar las campañas y proporcionar los informes respectivos.
- c) Personal de apoyo para el manejo de animales y la limpieza de la sede el día del evento.

2. Realizar censos de población canina y felina en los sitios, colonias o municipios en donde se defina por las Partes la necesidad de llevar a cabo las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía dentro del Municipio Participante, con el fin de acordar con el COMVEPE NL y con PRODAN la programación de los insumos correspondientes, contenidos en el Anexo IV.

3.- Transferir a COMVEPE N.L. el costo de los insumos médicos (Anexo II) de la campaña según calendario, 30 días antes de la fecha en que se llevará a cabo.

4.- Recibir, documentar, y administrar los insumos médicos que el COMVEPE N.L. solicite a los proveedores, así como los sobrantes de campaña.

4.- Acordar con las Partes que suscriben este Convenio y proporcionar las copias de los formatos de los documentos y responsivas acordados que se utilizarán en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen bajo el presente Convenio (formatos de registro, responsivas a suscribirse por los propietarios o responsables de los animales de compañía y demás documentación necesaria).

5.- Proporcionar la papelería e insumos no médicos necesarios para la campaña y para el registro y los expedientes que PRODAN le indique serán necesarios para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de

animales de compañía (identificadores de animales, papelería e insumos necesarios para el registro, control y entrega de animales).

6.- Lanzar una convocatoria de la campaña a los ciudadanos del Municipio Participante, por redes sociales o los medios que mejor convengan al Municipio, en donde venga al menos el logo del H. Congreso de N.L. como vínculo a este proyecto. Y proporcionar un número del Municipio para anotar a los ciudadanos en un formato proporcionado por los Organismos Civiles Participantes. Una vez terminado la anotación de los animales de los ciudadanos, comunicar el archivo de anotados a Las Partes, para la mejor planeación de la campaña.

7.- Facilitar los establecimientos y espacios necesarios para llevar a cabo las acciones objeto del presente Convenio establecidas en la Cláusula Primera, mismos que deberán ser aprobados de común acuerdo por las Partes. Anexo III.

8.- Trasladar oportunamente al Municipio los activos para la realización de las campañas, incluyendo las jaulas y transportadoras de animales de compañía, con por lo menos dos días hábiles anteriores a las fechas en que se verifiquen las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía en los términos del presente Convenio, con el fin de recibir a los animales a su arribo a las citadas campañas y para lograr su recuperación hasta que se entregue los animales de compañía a sus propietarios o responsables. Así mismo trasladar y armar las mesas de cirugía en los sitios acordados, un día antes de las campañas.

9.- Proporcionar los alimentos para los médicos veterinarios zootecnistas y demás personal administrativo y voluntarios del COMVEPE NL, PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE, PET HOPE y demás organizaciones protectoras de animales y rescatistas independientes que se sumen a cada una de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y/o vacunación de animales de compañía dentro del Municipio Participante.

10.- Apoyo del personal Médico, Administrativo, de manejo de animales y de limpieza que se requieren del Municipio durante la ejecución de las campañas.

11.- Traslado al Municipio, instalación, desinfección posterior y custodia de los activos de campaña hasta su entrega al Municipio siguiente en el calendario de campañas.

12.- Transferencia al COMVEPE N.L. de la bolsa de gastos administrativos pactada, estimada en 150 MN (CIENTO CINCUENTA PESOS) por animal esterilizado, un día hábil después de la campaña de esterilización.

13.- Emisión de un reporte de los gastos de la campaña a más tardar a los 7 (siete) días posteriores a la fecha en que se llevó a cabo la misma, enviada a Las Partes y a la Tesorería del Estado en tiempos y formatos establecidos entre el Municipio Participante y la Tesorería del Estado.

14.- Enviar a Las Partes, un reporte de los insumos médicos sobrantes, un día hábil posterior a la fecha de realización de cada campaña de esterilización. Dicha información se utilizará para efectos de planeación y lista de insumos a pedir para la siguiente campaña según calendario.

TERCERA: Para el cumplimiento del presente Convenio el COMVEPE N.L. se compromete a proporcionar lo siguiente:

- 1.- Coadyuvar con el personal del Municipio Participante y demás Partes para promover y llevar a cabo entre la población, las campañas nacionales oficiales de eliminación de rabia y otras enfermedades zoonóticas, así como la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía.
- 2.- Participar mediante los Médicos Veterinarios y Zootecnistas que sean necesarios, en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía conforme al calendario que se acuerde por las Partes contratantes.
- 3.- Elaborar un protocolo médico seguro que contemple el bienestar animal y los estándares médicos necesarios para atender debidamente a los animales en las campañas. Que se reconocerá de su autoría.
- 4.- Realizar como mínimo [100] cirugías de esterilización de animales de compañía por jornada en el Municipio Participante, apegándose al Protocolo Médico establecido para su realización.
- 5.- Llenar la cédula de esterilización y demás documentos acordados por las Partes para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía, mismos que serán proporcionados por el Municipio Participante.
- 6.- Entregar a los poseedores responsables o dueños de perros y gatos el certificado de esterilización y/o vacunación proporcionado por el Municipio Participante, respecto de los procedimientos que hayan realizado.
- 7.- Asistir a las campañas de esterilización, iniciando labores los días acordados a las 8:00. a.m., cubriendo las áreas de anestesia, preparación, cirugía y recuperación con el personal médico calificado y aprobado por el Colegio, con el apoyo respectivo de los grupos civiles anotados a auxiliarlos, en las actividades que el Colegio les permita. Y supervisando y girando indicaciones a los médicos del Municipio que participen en la valoración médica y pesaje de los animales.
- 8.- Dentro de los protocolos médicos de aceptación de pacientes, no considerar aquellos en donde se pone en peligro la vida de los animales, como madres gestantes, animales de edad avanzada, madres amamantando y gatos o perritos menores a un kilo.
- 9.- Girar indicaciones a los grupos civiles de atención y registro a los ciudadanos, para los horarios de entrega de los mismos, o las llamadas de emergencia que deban realizarse.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente Convenio PRODAN, HUAPERROS, PET LOVE Y PET HOPE, grupos civiles responsables, se comprometen directamente a proporcionar lo siguiente:

- 1.- Apoyar en la gestión de recursos con autoridades estatales, y gestoría y acompañamiento por parte del H. Congreso de N.L.
- 2.- Contacto y coordinación con los municipios interesados, y con el resto de los participantes para firmar cada convenio.

3.- Diseñar y acordar con las Partes los formatos de los documentos y responsivas que se utilizarán en las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen bajo el presente Convenio (formatos de registro, responsivas a suscribirse por los propietarios o responsables de los animales de compañía y demás documentación necesaria).

4.- Colaborar en la organización y logística de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía que se realicen bajo el presente Convenio, incluyendo el reclutamiento de voluntarios y colaboradores para su realización, apoyando a los médicos veterinarios del COMVEPE NL y en los médicos aprobados, en las tareas de recepción y registro, áreas de recuperación y entrega de animales de compañía a sus dueños o responsables.

5.- Revisión de las instalaciones e insumos no médicos en coordinación con el Municipio.

6.- Supervisar el cuidado y buen uso de los activos de campaña.

7.- Coadyuvar con el llenado de la cedula de esterilización y demás documentos acordados por las partes para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía, mismos que serán proporcionados por la Secretaría y el Organismo.

8.- Hacer la entrega física a los poseedores responsables o dueños de perros y gatos el certificado de esterilización y/o vacunación, proporcionado por el Municipio Participante, respecto de los procedimientos que hayan realizado, con el apoyo del Municipio para el manejo de los animales.

9.- Validar con el Municipio Participante y COMVEPE NL, la entrega puntual de insumos, bienes y papelería correspondiente, así como los servicios a médicos y staff necesarios durante las campañas.

10.- Recibirán con una semana de anticipación la papelería para preparar el armado de expedientes.

11.- Al termino del calendario de las campañas, custodiar los activos de campaña adquiridos de forma conjunta, de tal forma que se vigile el cumplimiento de las siguientes reglas:

- Durante las campañas serán resguardados y trasladados por los municipios participantes.
- Municipio que dañe o pierda los activos, deberá cubrir su costo o reemplazo en su totalidad.
- Una vez llevada a cabo la campaña, se deben desinfectar los activos, guardarlos cuidadosamente en un lugar cerrado y seguro.
- Estos activos están destinados a ser usados en exclusiva para servicios gratuitos de esterilización de animales de ciudadanos de nuevo león, campañas operadas por Municipios de N.L., Organizaciones civiles responsables y el COMVEPE N.L. juntos o por separado, pero siempre bajo la responsabilidad de un médico veterinario zootecnista con cédula profesional que cumplan con un protocolo médico seguro, y condiciones de bienestar en donde se realice las campañas, que los custodien durante

el evento y se cuente con la participación de al menos uno de los organismos civiles responsables.

- Quienes hagan uso para esterilizaciones gratuitas deben recogerlos y entregarlos a las organizaciones civiles responsables SIN FALTA al día siguiente de sus eventos, en buenas condiciones. Y hacerse responsable de los daños o afectaciones a los activos durante sus eventos.
- vigilar su cuidado y el cumplimiento de las reglas para su buen uso para los que fueron adquiridos.

QUINTA: Para el debido cumplimiento del presente Convenio los grupos civiles participantes, parte importante de las campañas, estarían participando de la siguiente forma:

- 1.- Contacto con el Municipio para la realización del presente convenio y las campañas.
- 2.- Apoyo en la difusión en redes de las convocatorias de los Municipios.
- 3.- Garantizar el bienestar animal durante las campañas.
- 4.- En la medida de sus posibilidades y siempre con la posibilidad de integrarse al equipo de trabajo de cualquiera de las campañas de forma incluyente y equitativa: apoyar en las labores del registro de los animales a esterilizar, así como en la entrega de medicamentos y cuidados post operatorios, según las indicaciones de los médicos del COMVEPE N.L. y con el apoyo de personal del Municipio para la entrega de los animales.
- 5.- Apoyo en la labor de recuperación de ser requerido y aprobado por los médicos del COMVEPE N.L. y sujetos a sus indicaciones. Dando esta actividad a personas bajo capacitación previa.
- 6.- Demás actividades propias de los grupos civiles durante las campañas que se necesiten.

SEXTA: Para el debido cumplimiento del presente Convenio las Partes contratantes se comprometen a:

1.- Vigilar que se cumpla con la legislación sanitaria, las normas establecidas por la Secretaría de Salud y con el Protocolo Médico establecido para la realización las campañas de esterilización de animales de compañía y llenar la cedula de esterilización y demás documentos acordados por las Partes para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía, objeto del presente Convenio.

2.- Entregar a los poseedores responsables o dueños de perros y gatos el certificado de esterilización y/o vacunación, proporcionado por el Municipio Participante, respecto de los procedimientos que hayan realizado.

3.- Las Partes acuerdan que PRODAN Y los grupos civiles responsables conservarán la custodia del equipo necesario para la realización de campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización de animales de compañía objeto del presente Convenio, el cual deberá avocarse exclusivamente para este objetivo y deberán proporcionar los cuidados necesarios a dicho equipo para alargar lo más posible su uso adecuado y funcionalidad.

4.- Notificar a la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud en el Estado, los aspectos de infracción a la legislación sanitaria de los que tengan conocimiento, para los efectos que correspondan.

5.- Notificar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para que lleve a cabo el registro en el Registro Estatal de Animales al que se refiere la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad en el Estado de Nuevo León y su Reglamento, de aquellos animales de compañía que participen en las campañas de esterilización y/o vacunación que son objeto del presente Convenio.

6.- Realizar las demás actividades que sean necesarias para su ejecución.

SÉPTIMA: Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y para efecto de recibir notificaciones, las partes contratantes señalan como sus domicilios convencionales los descritos en las declaraciones del presente instrumento. Asimismo, autorizan para notificaciones el uso de medios electrónicos en los que la información relativa sea accesible para su ulterior consulta, para esto último señalan respectivamente a las personas con los cargos que fungirán como Enlaces y los medios siguientes:

Si es al Municipio Participante dirigirlos a: C. Edith González Ramírez con correo electrónico: enternx@gmail.com

Si es al Congreso del Estado de Nuevo León dirigirlos a la Dip. Claudia Tapia Castelo, con correo electrónico claudiatapia@hcnl.gob.mx y juridico.glip@gmail.com

Si es al COMVEPE NL dirigirlos a: MVZ Julia Torres con correo electrónico: veterinariosangeles16@gmail.com

Si es a PRODAN dirigirlos a: Graciela Ivonne Escárcega Sáenz, con correo electrónico: comunicacion@prodan.org.mx

Si es a HUAPERROS dirigirlos a: Gerardo Prado Hernández, con correo electrónico: gph@sanchezdevanny.com

Si es a PET LOVE dirigirlos a: Claudia Berenice Aviña Mora y Victoria Garza con correo electrónico: petlovemty@gmail.com y avinacb@hotmail.com

Si es a PET HOPE dirigirlos a: Karla Martínez Villalobos con correo electrónico: Karla.mtzv@gmail.com

OCTAVA: Las Partes contratantes asumen la responsabilidad laboral de los recursos humanos que cada una de ellas destine a la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía, objeto del presente Convenio y demás actividades relacionadas, por lo que dicho personal continuará bajo el mando y responsabilidad de la dependencia o institución para la cual labore, por lo que ninguna de las Partes podrá considerarse patrones sustitutos respecto del personal de las otras Partes.

NOVENA: Las Partes contratantes acuerdan que, en su carácter de sujeto obligado y en el ámbito de su competencia, darán cumplimiento a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMA: La vigencia del presente Convenio será indefinida, en cuanto a la operación y funcionamiento, hasta en tanto no se agoten los fondos proporcionados para la realización de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y

vacunación de animales de compañía para el Municipio Participante, objeto del presente Convenio, pudiendo modificar, adicionar, o dar por concluido el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación por escrito o electrónicamente a los enlaces establecidos en la Cláusula Sexta, con por lo menos 90 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE CONVENIO: El Municipio Participante no podrá suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución del presente Convenio sin mediar causa justificada para ello, y en todo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, notificando al COMVEPE NL y a PRODAN de dicha suspensión con por lo menos 30 días naturales de anticipación, sin que esto implique su terminación definitiva. El presente Convenio podrá continuar produciendo sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y LEY APLICABLE. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las Partes contratantes bajo el presente Convenio, así como aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables en el Estado de Nuevo León y buscarán resolver sus diferencias de común acuerdo y de no ser esto posible se someterán a los medios alternativos de solución de controversias.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN. Cualquiera de las partes contratantes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna para ésta, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas incluyendo de sus obligaciones, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

En el caso de que alguna de las Partes contratantes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá en sus efectos plenamente la rescisión.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. Las partes contratantes convienen que los derechos y obligaciones del presente Convenio no podrán cederse en forma parcial o total por ninguna de ellas en favor de terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente entendido que las Partes contratantes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal, aquellas circunstancias que no pueden preverse o que pudiendo preverse son ajenas a la voluntad de las partes contratantes, señalándose en forma particular, eventos climatológicos, hidrometeorológicos, sismos, huelgas, contingencias ambientales o de salud, declaraciones de enfermedades transmisibles de naturaleza epidémica, emitidas por autoridad competente, alteraciones a la seguridad pública, riesgos de protección civil, el paro o suspensión de labores académicas y/o administrativas y en general cualquier situación

y/o circunstancia que pudieran impedir con la debida seguridad la realización de los objetivos que emanan del presente instrumento, así como de los convenios específicos, cuando estás se ajusten a lo contenido en el presente párrafo. En tales supuestos, las partes contratantes revisarán de común acuerdo el avance de las campañas masivas, gratuitas e intensivas de esterilización y vacunación de animales de compañía objeto del presente Convenio para establecer las bases de su suspensión, continuación y/o terminación.

Cuando cualquiera de las Partes, por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera, que lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendentes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA: Las Partes contratantes acuerdan llevar a cabo reuniones de seguimiento al presente Convenio cuando menos cuatro veces al año. En dichas reuniones las partes podrán tratar y convenir cualquier controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio.

Estando enteradas las Partes contratantes del contenido y alcance legal del presente Convenio lo firman en tres ejemplares, el día 16 de Agosto del 2021-dos mil veintiuno, en la ciudad de Hualahuises, Nuevo León, México.

POR EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
C. JOSE GARCIA SALCE
2021 - 2024

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN
FUNCIONES
LIC. MAYRA LIZRTH VARGAS MARTINEZ

EL C. TESORERO MUNICIPAL
C. JESUS JAVIER UVALLE BARBA



MVZ JULIA A. TORRES NORIEGA

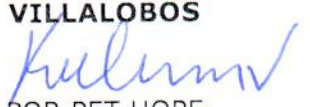
POR EL COLEGIO DE MEDIOCOS
VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES
DE N.L.



LIC. GERARDO PRADO HERNÁNDEZ

POR HUAPERROS
REPRESENTANTE LEGAL

**KARLA JAZMIN MARTÍNEZ
VILLALOBOS**



POR PET HOPE
REPRESENTANTE LEGAL



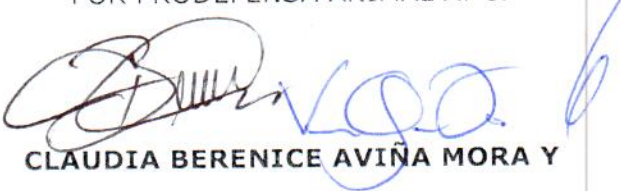
CELIA NOHEMÍ OLVERA NUNCIO

TESTIGO



**GRACIELA IVONNE ESCÁRCEGA
SÁENZ**

POR PRODEFENSA ANIMAL A. C.



**CLAUDIA BERENICE AVIÑA MORA Y
VICTORIA ELITZA GARZA RAMOS**

POR PET LOVE
REPRESENTANTE LEGAL

DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO



TESTIGO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO

ANEXO I

ORGANIZACIONES CIVILES PARTICIPANTES / LOS GRUPOS CIVILES Y RESCATISTAS INDEPENDIENTES DE NUEVO LEÓN

Ana Lilia Hernández Santos

Vidaurri Esquina Garza Ayala, Los Álamos, Allende NL
Tel. 8261149544
annasantosvargas@gmail.com

Ángeles Sin Voz Mty A.C.

Fátima Avalos Nuñez
Presidenta.
Heriberto Romero Olvera
Suplente.
Calle tercera #805 Fracc Res La Herradura, Gpe NL.
fatimavalosn@outlook.es
Tel. 8112776670

Campanita Sabinas Hgo.

Veronica Galvan Zambrano
Ignacio Ramirez 1327, Col Velle del Sol, Sabinas Hgo N.L.
verogaza@hotmail.com
verogaza@grupomorgal.com
Tel. 8246205518

Corazones Incondicionales A.C.

Lic. Veronica Isabel Bermudez Paz
Canelo 210, Co. Portal del Norte, General Zuazua N.L.
veromaloff@gmail.com
Tel. 8117482357

Cuenta Conmigo Fundacion Animal A.C.

Rosana del C Saavedra Caballero
Presidente y Representante legal
Maria Eugenia de la Peña De la Garza
Vice presidenta,
Direccion fiscal CD de Cadiz 6609, Col Cumbres Santa Clara . Cp 64349 ,Monterrey
NL, Rossana.saavedra@gmail.com
Tel 8181615119

Delta Marlene Gallegos Cervera

Dir. Colina Mederos 116, Col. Colinas del Sur.
Monterrey C.P. 64968
marlenegc@outlook.com
Tel. 818 280 88 72

Fundación Pitter Miao A.C

Alejandra Guajardo presidenta
Emilio carranza 444 centro de Monterrey c.p. 64000
pittermiauac@gmail.com
Teléfono de contacto WHATSAPP 8117779919 y 8119416799

FundaDog A.C

Iris Alejandra Flores Rodriguez
Avenida Valle Real , Cruce con Carretera San Roque, Juárez Nuevo León
irisa.flores@outlook.com
Tel: 8180221138

Fundación Nina AC,

Alma Banda,
Av Pinos 632
Col. Fuentes Escobedo,
aem070902@gmail.com,
Tel. 8127311242

GRACE'S ARK

Eduardo Téllez Alcudia
Hidalgo 610, Montemorelos NL
lalin1383@gmail.com
Tel. 8261156588

Grupo civil Solovino

Cesar Olivares (Presidente)
Zarco 200 ,Montemorelos NL
Solovino.mex.01@gmail.com
Tel. 8182500033

Huaperros

Lic. Gerardo Prado Hernández
Camino a los Nogales No. 100, Colonia Parque Ecológico La Huasteca, en Santa Catarina,
Nuevo León, México.
Tel. 81 1125 0038
gph@sanchezdevanny.com

La Casa de Los Tlacuaches

Alejandra Manzanares - Presidenta
lacasadelostlacuaches@gmail.com

Maria Guillermina Delgado Gutiérrez,

Estroncio 4527 col Valle de Infonavit 5 sec, Monterrey N.L.,
marguide61@gmail.com,
Tel. 811 254 86 05

Prodefensa Animal A.C.

Graciela Ivonne Escárcega Sáenz

Bosques de Chiapas 311, Col. Bosques del Valle, San Pedro Garza García N.L.

Tel. 8182537722

comunicación@prodan.org.mx

PET HOPE

Karla Jazmin Martínez Villalobos

Río Orinoco #213-B, Oficina 210

Entre Río Tamazunchale y Río Moctezuma

Col. Del Valle CP 66220

PET LOVE

Victoria Elitza Garza Ramos

Av. Hualahises 116, Fracc Real San Agustín, 66278, San Pedro Garza García N.L.

Tel 8117999583

Claudia Berenice Aviña Mora

C. Miguel Barragán 1119, Col. Industrial 64440, Monterrey N.L.

Tel. 8182594115

SAN PANCHINO

Yolanda G. Rosales Saldaña

Avenida Revolución 3419

Colonia Rincón de la Primavera

Tel. 818 362 2587

yolandamariarosales@gmail.com

ANEXO II
GASTOS Y GESTIONES A RELIZAR POR EL MUNICIPIO

APORTACIÓN MUNICIPAL, RENTAS E INSUMOS NO MEDICOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE 200 animales.

Descripción	Cantidad	Unidad
Copias: Expediente y Cuidados Post operatorios, dos formatos, uno en cada hoja. 250 de cada formato, 500 en total	500	copias
250 impresiones de hojas de Consentimiento informado, ya con datos de los responsables	250	impresiones
Carpetas papel manila	3	caja con 100
Identificadores de cartón con argolla de metal (Usados para llaves) Office Max	5	caja con 50
Marcadores estilo sharpie negros o azules	25	Pieza
Plumas azules o punto mediano	3	Caja 12
Tijeras	12	Pieza
Listón satinado doble cara color llamativo, 7 MM ancho 50 metros	12	Pieza 50 metros
Tablas para escribir	10	Pieza
Bolsas pasticas medicinas	3	paquete de 100
Corta pastillas con buen filo.	2	Pieza
Grapadoras	3	Pieza
Grapas	2	Caja
Desinfectante multi usos	2	aspersor
Bolsas de basura grande	1	paquete 10 piezas
Cinta tape 2 cm 50 metros	4	Pieza

Rollo papel para limpiar superficies 2 Rollo
 caja cartón con tapa archivo 2 Pieza
 Garrafones de agua con dispensador 6 Pieza

Cobijas matrimonial cortada en 4 (Se pueden conseguir usadas que la comunidad aporte) 12

Papel Kraft, plástico, pañales o cartones grandes para área de recuperación, para el piso, en donde se podrán encima las cobijas, para la recuperación de los perritos.

Extensiones eléctricas y multicontactos 5

Botes de basura 3

RENTAS

Descripción	Cantidad	Unidad
-------------	----------	--------

Mesas rectangular grande para medicamentos cirugía 3 Pieza

Mesas evaluación de animales 2 Pieza

Mesas medicamentos anestesia 1 Pieza

Mesas preparación de animales 2 Pieza

Mesas recuperación animales chicos y medicinas 6 Pieza

mesas registro 4 Pieza

Mesas comida 3 Pieza

Sillas ciudadanos, registro y área de comidas 70 a 100 Pieza

Equipo de audio, 3 micrófonos, bocinas 1

Toldo para registro exterior que tengan en el Municipio 6

Ventiladores aire caliente o calefactores área de recuperación 3

Cooler de tamaño grande solo clima de calor

2

Horno de microondas para recuperación

1

ALIMENTO MEDICOS y STAFF

Descripción	Cantidad	Unidad
-------------	----------	--------

Comida médicos y staff

50

comida
empacada
individual

Mesa de servicio de café y agua en hielera para médicos y staff

1 estación
de servicio

Café, agua,
cocas, snacks

Cocas para médicos que operan.

APOYO ESPECIAL POR PANDEMIA

Descripción	Cantidad	Unidad
-------------	----------	--------

Gel desinfectante 1 litro con dispensador

4 1 bote litro

Cubre bocas N95 o 5 capas, o quirúrgico para personal de registro y atención a ciudadanos y sus animales.

30 Pieza

Caretas

10 Pieza

Sanitizante de piso y superficies

2 bote un litro

Artículos para limpieza de piso y superficies

1 Set

TRASLADOS Y ALMACENAMIENTO

Descripción	Cantidad	Unidad
-------------	----------	--------

Trasladar los insumos médicos a los veterinarios 15 días antes de la fecha de la campaña

1 Traslado

Recoger activos de la campaña (15 mesas de cirugía equipadas, 17 juegos de posicionadores, 1 báscula, dos rasuradoras, 15 jaulas grandes, 15 jaulas medianas y 15 jaulas chicas, 8 transportadoras grandes, 8 transportadoras medianas y 8 transportadoras chicas)

Del Municipio que lo usó anteriormente a su Municipio.

Y limpiarlo, guardarlo, y protegerlo hasta que el Municipio siguiente lo recoja en sus instalaciones. Según fechas calendarizadas.

1 Traslado

Sacar inventario de los insumos sobrantes y calcular con el COMVEPE N.L. lo utilizable en futuras campañas.

Documentar y almacenar los insumos sobrantes

1 inventario

ANEXO III

ESPECIFICACIONES DEL LUGAR SEDE PARA LAS CAMPAÑAS

- Lugar en donde se tenga una explanada externa con capacidad suficiente para montar de 4 a 6 toldos y de 70 a 100 sillas separadas, y 4 mesas de registro, y con contactos eléctricos para la instalación de un par de coolers en época de calor.
- Que tenga baños con lavabos
- Tomas de contactos eléctricos varios
- Iluminado y con ventilación.
- Que dentro quepan las siguientes áreas cerradas bajo techo:
 - o Área de cirugía con 15 quirófanos y su sana distancia entre uno y otro
 - o Área de valoración con dos mesas grandes y una báscula
 - o Área de recepción de animales en donde quepan las 45 jaulas y transportadoras acomodadas de forma apilada. 15 grandes, 15 medianas y 15 chicas. Y 24 transportadoras.
 - o Área de anestesia y preparación, lugar con 4 mesas grandes y espacio para 10 jaulas grandes y otras apiladas. Espacio para bolsas de basura y mesa de medicamentos.
 - o Área de recuperación. En este lugar se irán pasando la mitad de las jaulas y transportadoras, y se necesita quepan mesas para colocar los gatos y animales pequeños, y espacio en piso para colocar a los animales grandes, aproximadamente 30 animales de forma simultanea de diferentes tamaños, dos hornos de microondas, la mesa de medicamentos.
 - o Que se pueda poner mamparas o un bloqueo visual entre la gente visitante y los quirófanos, y entre la preparación y los quirófanos, una barrera física.

ANEXO IV
INSUMOS MÉDICOS

INSUMOS PARA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE 200 ANIMALES
ELABORADA POR EL COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS EN PEQUEÑAS

	INSUMO	CANTIDAD
1	Garrafrones da Agua purificada 20 lts	6
2	Clorhexidina Solución Concentrada 4 litros	4
3	Galón DERMOCLEEN Jabón Antiséptico	5
4	Alcohol Litro	8
5	Agua Oxigenada 480 ml	6
6	Dermo QRIT 500 ml	15
7	Glucosa 5% 500 ml	10
8	Glucosa 50% 50 ml	10
9	Solución HT 500 ml	12
10	Solucion CS 500 ml	12
11	Furosemida Henexal	1
12	Zelazol	40
13	Dexmedetomidina DEXDOMITOR 500 mcg	10
14	Butorfanol 10mg/ml	20
15	Frecardyl	1
16	Dropram 20mg/ml 20ml	1
17	Atipamesol Antisedan 5mg	5
18	Lidocaína 50 ml SIN EPINEFRINA	12
19	Epinefrina ampolletas	30
20	Meloxicam 5 mg/ml	12

	INSUMO	CANTIDAD
21	Penicilina G procaínica, penicilina G benzatinica, Dihidroestreptomicina	4
22	Gotas lubricantes Oftálmicas	8
23	Gel multivitaminico energético Nutriplus gel	8
24	Enrofloxacin 50mg + Dipirona sódica 150 mg Caja con 30 Tabletas	20
25	Enfriadores limpiadores de cuchilla	5
26	Aspiradora grande	1
27	Bolsa negra para basura	30
28	Botes de basura rojo RPBI de 17 lts	15
29	Contenedores para punzo cortantes	17
30	Bolsas RPBI	20
31	Contenedores plásticos para esterilización y lavado de instrumental	36
32	Ligas de Hule c/100 piezas	1
33	Caja rollos de papel toalla c/6	1
34	Atomizadores 1 lt	5
35	Herbalvet 1 litro	2
36	Ecokiller concentrado 1 lt	1
37	Kola loka gotero	10
38	Quick Stop Cicatrizante para uñas	5
39	Corta Uñas ch y gde	2
40	Campos quirúrgicos esterilizado 1m x 1 m	50
41	Campos quirúrgicos esterilizado 50 x 50	200
42	Sábanas Quirúrgicas no esteriles 1m X 50cm	60

	INSUMO	CANTIDAD
43	PAQUETES DE GASAS DE 10X10 CON 200 PIEZAS C/U NO ESTERILES PARA HACER PAQUETES DE 10 PIEZAS CADA UNO PARA ESTERILIZAR	20
44	Esponjas de Gasas paquete 10 x 10 cm con 200 pz PARA LIMPIEZA PREQUIRURGICA	20
45	Cubre bocas paquete de 50	2
46	Tela Adeshiva de 1" tubo	1
47	Cinta Testigo	2
48	Cinta canela de 2" rollo	3
49	Catéter # 24	25
50	Catéter # 22	25
51	Catéter # 20	25
52	Normogoteros	12
53	Microgoteros	12
54	Tapones de heparina pieza	25
55	Caja con 100 pz Jeringa 1 ml Tuberculina	2
56	Caja con 100 pz Jeringa 1 ml con aguja no removible	4
57	Caja con 100 pz Jeringa 3 ml	2
58	Caja con 100 pz Jeringa 5 ml	1
59	Caja con 100 pz Jeringa 10 ml	1
60	Caja con 100 agujas hipodérmicas (25 x 5/8) (color naranja)	5
61	Caja con 100 agujas hipodérmicas (22 x 32) (color gris)	5

	INSUMO	CANTIDAD
62	Guantes estériles PARA CIRUJANO c 50 pares # 6	3
63	Guantes estériles PARA CIRUJANO c/ 50 pares # 6.5	3
64	Guantes estériles PARA CIRUJANO c/50 pares # 7	3
65	Guantes estériles PARA CIRUJANO c/ 50 pares # 7.5	3
66	Guantes estériles PARA CIRUJANO c/ 50 pares # 8	3
67	Caja con 100 guantes de exploración CH	2
68	Caja con 100 guantes de exploración M	1
69	Caja con 100 guantes de exploración G	1
70	Hoja de Bisturí # 10 Mango # 3 Caja con 100 pz	2
71	Hoja de Bisturí # 15 Mango # 3 Caja con 100 pz	1
72	Sutura Monofilamento Absorbible # 0 Caja c/12 aguja cortante	14
73	Sutura Monofilamento Absorbible # 1-0 Caja c/12 aguja cortante	2
74	Sutura Monofilamento Absorbible # 2-0 Caja c/12 aguja cortante	14
75	Sutura Monofilamento Absorbible # 3-0 Caja c/12 aguja cortante	14
76	Sutura Monofilamento Absorbible # 4-0 Caja c/12 aguja cortante	2
77	Tubo Endotraqueal # 3 pieza	10
78	Tubo Endotraqueal # 3.5 pieza	10

	INSUMO	CANTIDAD
79	Tubo Endotraqueal # 4 con balón de insuflación	15
80	Tubo Endotraqueal # 4.5 con balón de insuflación	15
81	Tubo Endotraqueal # 5 con balón de insuflación	10
82	Tubo Endotraqueal # 5.5 con balón de insuflación	10
83	Tubo Endotraqueal # 6 con balón de insuflación	10
84	Tubo Endotraqueal # 6.5 con balón de insuflación	10
85	Tubo Endotraqueal # 7 con balón de insuflación	5
86	Tubo Endotraqueal # 7.5 con balón de insuflación	5
87	Tubo Endotraqueal # 8 con balón de insuflación	5
88	Tubo Endotraqueal # 9 con balón de insuflación	3
89	Tubo Endotraqueal # 10 con balón de insuflación	3
90	Protectores de cama pza	400
91	vendas coban	10

ANEXO V
ACTIVOS DE CAMPAÑA

MESA DE CIRUGIA PLEGABLE ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE PARA MESA MAYO LAMPARA FOCO LED, PORTA SUERO	15	
Guantes carnaza extra-largos para sujeción par	2	
JAULAS CHICA	15	
JAULAS MEDIANA	15	
JAULAS GRANDE	15	
JAULAS EXTRAGRANDE	15	
TRANSPORTADORAS GRANDES	8	
TRANSPORTADORAS MEDIANAS	8	
TRANSPORTADORAS CHICAS	8	
CORREAS DELGADAS 1.8 MTS	100	
Navajas # 40	10	
Máquinas para Rasurar	3	
Bacula de uso veterinario 150kg	2	
JUEGOS DE POSICIONADORES	17	
Juegos Laringoscopio 3 tamaños	3	
Ambu Pediátrico	2	
Aspiradora grande	1	

